

1 ESCRITURA PUBLICA DE
2 CONSTITUCION DE LA
3 COMPAÑIA DE SOCIEDAD
4 ANONIMA AGRIBALO S.A. Y
5 ESTATUTOS SOCIALES.
6



7 **CUANTIA: INDETERMINADA**

8 En la Ciudad de Pasaje, Cantón del mismo nombre,
9 Provincia de El Oro, República del Ecuador; **hoy,**
10 **VIERNES, TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ,**
11 ante mí, la suscrita NOTARIA SEGUNDA del Cantón
12 Pasaje, ABOGADA **MARY ARACELY REYES AREVALO,**
13 comparecen los señores: ANTONIO IBÁÑEZ DE
14 SENDADIANO LARRAURI, de estado civil casado, de
15 ocupación agricultor; y, ENRIQUE LOPEZ AGUILAR,
16 de estado civil viudo, de ocupación agricultor.
17 Los señores comparecientes son mayores de
18 edad, de nacionalidad española y ecuatoriano en
19 su orden, domiciliados en esta Ciudad de
20 Pasaje, a quienes de conocer doy fe, con
21 amplia libertad y bien instruidos de la
22 naturaleza y resultados de la presente
23 Escritura Pública, para su otorgamiento me
24 presenta la Minuta que copio a continuación:-
25 **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras
26 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en
27 la que conste la constitución simultánea de una

Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA PUBLICA
CANTON PASAJE
E. ORO

AB: Mery Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA
SEGUNDA
Paseo - El Oro Ecuador

1 compañía anónima, que se otorga al tenor de las
2 siguientes cláusulas:-----

3 **PRIMERA.-** Comparecen al otorgamiento del
4 presente instrumento los Señores: Antonio
5 Ibañez de Sendadiano Larrauri, con cédula de
ciudadanía número 070047531-2; y, Enrique López
Aguilar, con la cédula de ciudadanía número
070019954-0. Los comparecientes son español y
ecuatoriano, casado y viudo en su orden,
mayores de edad, dedicados a la agricultura,
Capaces ante la Ley, domiciliados en el cantón
Pasaje, Provincia de El Oro.-----

13 **SEGUNDA: ESTATUTO.-** La compañía anónima que por
14 este instrumento se constituye girará en apego
15 a la Ley de Compañías, las demás leyes
16 aplicables y el siguiente estatuto:-----

17 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AGRIBALO S.A.**

18 **Título Uno.- Denominación, Objeto, Domicilio y**
19 **Plazo.**-----

20 **Artículo Primero:** AGRIBALO S.A.- Es una
21 compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se
22 rige por las leyes vigentes en el Ecuador y
23 este estatuto.-----

24 **Artículo Segundo:** Objeto.- La compañía tendrá
25 por objeto lo siguiente:-----

26 a) La siembra, producción, exportación,
27 compra, venta y comercialización interna
28 y externa de banano, plátano,



O. María Inés Ávila
NOTARIA SEGUNDA
Pasaje, E.O.R. Ecuador

- 1 cacao, café, maracuyá, mango, etc., etc., etc.,
2 naranja y toda clase de frutas tropicales
3 y cítricos, arroz, caña de azúcar, palma
4 africana;-----
- 5 b) A la producción, comercialización,
6 exportación e importación de abonos
7 orgánicos para la agricultura;-----
- 8 c) A la importación y comercialización de
9 abonos, fungicidas, pesticidas,
10 insecticidas, fertilizantes e insumos para
11 la actividad agrícola;-----
- 12 d) A la explotación en el campo agrícola en
13 todas sus fases, pudiendo adquirir y/o
14 arrendar predios rústicos; y,-----
- 15 e) A la limpieza de canales de riego,
16 drenajes, cauces de ríos, al estudio,
17 planificación y construcción de muros de
18 gaviones, escolleras, puentes,
19 amurallamiento y mejoramiento de caminos
20 secundarios.-----
- 21 Para el cumplimiento de sus fines la Compañía
22 podrá:-----
- 23 a) Celebrar contratos de compraventa,
24 arrendamiento, comodato, anticresis de
25 tierras aptas para el fomento agrícola;---
- 26 b) Adquirir acciones o participaciones en
27 Compañías ya constituidas;-----

1 c) Participar en la constitución de Compañías

2 ya sea como accionista o como socia; y,---

3 d) Llevar a cabo todo acto o celebrar

4 contratos permitidos por las leyes

5 ecuatorianas y de acuerdo a este estatuto.

6 **Artículo Tercero: Domicilio.-** La compañía tiene

7 su domicilio principal en la ciudad de Pasaje,

8 Provincia de El Oro, República del Ecuador.

9 Podrá, no obstante, establecer sucursales o

10 agencias en otros lugares del territorio

11 nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley

12 este estatuto.-----

13 **Artículo Cuarto: Plazo.-** El plazo de duración

14 de la compañía es de Cincuenta Años, contados a

15 partir de la fecha de inscripción de la

16 escritura de constitución en el Registro

17 Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o

18 restringirse, o podrá disolverse

19 anticipadamente la compañía, en los casos y en

20 base a los requisitos señalados en la Ley.-----

21 **Título Dos: Del Capital y Las Acciones**

22 **Artículo Quinto.-** El capital suscrito de la

23 compañía es de DOS MIL CIEN DOLARES DE LOS

24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2.100,00 USD),

25 dividido en DOS MIL CIEN acciones ordinarias y

26 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos

27 de América cada una, numeradas desde la



1 001(cero cero uno) hasta la 2.100 (dos mil
2 cien) inclusive.-----

3 **Artículo Sexto.-** Las acciones estarán
4 representadas por títulos que, correlativamente
5 numerados, llevarán las firmas del Presidente y
6 Gerente de la compañía. Deberán cumplir con las
7 características impuestas por la Ley y podrán
8 emitirse títulos por una o más acciones, a
9 elección de cada accionista. Deberán
10 inscribirse en el Libro de Acciones y
11 Accionistas. La compañía reconocerá como dueño
12 de las acciones sólo a aquél que conste
13 inscrito como tal en dicho Libro.-----

14 **Artículo Séptimo.-** El Capital suscrito podrá
15 aumentarse o disminuirse cumpliendo los
16 trámites y requisitos señalados en la Ley. En
17 caso de aumento de capital los accionistas
18 tendrán derecho preferente para suscribir las
19 acciones que emitan en proporción a su capital
20 pagado, salvo en caso de que, publicado el
21 aviso previsto en la Ley, no se haya hecho uso
22 de ese derecho preferente, en cuyo caso la
23 administración podrá libremente ofrecer a los
24 demás accionistas o a extraños, el remanente no
25 suscrito.-----

26 **Artículo Octavo.-** Las acciones son
27 indivisibles. De haber varios propietarios de
28 una acción, estos deberán nombrar un

Ab. Mary Reyes Ateanu
NOTARIA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

1 representante común y responder solidariamente
2 por las obligaciones que surjan de la calidad
3 de los accionistas.-----

4 **Artículo Noveno.-** En caso de destrucción o
5 pérdida de los títulos de acción, los gastos
6 que demande la anulación y emisión de los
7 nuevos, serán de cuenta del accionista
8 interesado.-----

9 **Título Tres: Ejercicio Económico, Balances y**
10 **Utilidades.**-----

11 **Artículo Décimo.-** El ejercicio económico es
12 anual y termina el treinta y uno de Diciembre
13 de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio
14 económico, se someterán a conocimiento y
15 aprobación de la Junta General, el balance de
16 situación y el estado de pérdidas y ganancias,
17 acompañados de los informes que deben presentar
18 los administradores y comisario. Durante los
19 quince días anteriores a la Junta, los
20 accionistas podrán examinar en las oficinas de
21 la compañía los balances y los informes.-----

22 **Artículo Décimo Primero.-** La Junta General
23 decidirá sobre el destino de las utilidades
24 líquidas de cada ejercicio y destinará cuando
25 menos un diez por ciento, en cada año, para la
26 formación e incremento de la reserva legal
27 hasta cuando ésta alcance cuando menos al
28 cincuenta por ciento del capital suscrito.-----



1 **Titulo Cuatro: Gobierno, Administración y**
2 **Representación.**-----

3 **Artículo Décimo Segundo.-** La compañía se
4 gobierna por la Junta General de accionistas y
5 se administra por el Presidente y el Gerente.
6 Las atribuciones de los órganos de gobierno y
7 administración, se hallan señaladas en la Ley y
8 este estatuto.-----

9 **Capítulo Primero: De la Junta General**

H0. Muty Reyes Arce
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - Et Oro - Ecuador

10 **Artículo Décimo Tercero.-** La Junta General es
11 el órgano supremo de la compañía. Se constituye
12 por los accionistas, reunidos en sesión con el
13 quórum y en las condiciones señaladas en la Ley
14 y este estatuto. La junta general ordinaria
15 sesionará una vez al año, dentro del plazo
16 legal. Las extraordinarias, cuando fueren
17 convocadas.-----

18 **Artículo Décimo Cuarto.-** Las Juntas Generales
19 ordinarias y extraordinarias serán convocadas
20 por la prensa, en uno de los diarios de mayor
21 circulación en el domicilio de la compañía,
22 mediante aviso publicado con ocho días de
23 anticipación, cuando menos al día de la sesión;
24 además, se convocará a los accionistas
25 personalmente o mediante nota por escrito
26 enviada por correo u otro medio certificado.
27 La convocatoria será hecha por el Presidente o
28 el Gerente, bien por decisión propia o a

1 petición de cuando menos los accionistas que
2 representen más de la cuarta parte del capital
3 social, esto es el veinticinco por ciento del
4 capital social. La Junta General podrá además
5 sesionar sin previa convocatoria, en cualquier
6 lugar del país, para tratar cualquier asunto,
7 siempre que así lo resuelva la totalidad del
8 capital pagado y los asistentes acepten por
9 unanimidad la celebración de la Junta y el
10 Orden del Día a tratarse en la sesión.-----

11 **Artículo Décimo Quinto.-** La Junta General sólo
12 podrá sesionar en primera convocatoria cuando
13 concurren por lo menos la mitad más de uno del
14 capital social. De no producirse este quórum,
15 podrá sesionar la Junta, en segunda convocatoria,
16 con el número de accionistas que concurren.
17 Habrá una tercera convocatoria para los casos
18 previstos en el Artículo 240 de la Ley de
19 Compañías, debiendo cumplirse los requisitos
20 establecidos en la disposición legal invocada.-

21 **Artículo Décimo Sexto.-** Cada acción pagada da
22 derecho a un voto en la Junta General.-----

23 **Artículo Décimo Séptimo.-** Los accionistas
24 podrán concurrir a las Juntas Generales
25 personalmente o hacerse representar por una
26 persona, accionista o no, mediante carta poder;
27 este último documento sólo servirá para la
28 reunión que se determine. La designación de



1 representantes o permanentes requiera de
2 mandato notarial.-----

3 **Artículo Décimo Octavo.-** Las Juntas Generales
4 sesionarán bajo la presidencia de su titular y,
5 en su falta, presidirá la junta la persona
6 designada en ese momento. Actuará como
7 Secretario el Gerente; y, en su falta, un
8 Secretario Ad Hoc designado por la Junta.-----

J. M. ...
NOTARIA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

9 **Artículo Décimo Noveno.-** Las resoluciones de
10 Junta General se tomarán por una mayoría de
11 votos que representen más del cincuenta por
12 ciento del capital pagado concurrente a la
13 sesión y las decisiones obligarán a los
14 accionistas hayan o no concurrido a la Junta.
15 Los votos en blanco y las abstenciones se
16 sumarán a la mayoría. En caso de empate se
17 repetirá la votación y de persistir el empate
18 el asunto deberá conocerse en la próxima Junta
19 General. Si nuevamente se repite el empate, el
20 asunto se entenderá negado por la Junta
21 General.-----

22 **Artículo Vigésimo.-** Son atribuciones de la
23 Junta General: **a)** Nombrar cada año un comisario
24 principal y un suplente; **b)** Elegir Presidente y
25 Gerente; **c)** Fijar las remuneraciones del
26 personal cuya designación le compete; **d)**
27 Conocer anualmente los balances y los informes
28 que deben presentar los administradores y el

1 Comisario de la compañía; e) interpretar los
2 estatutos de manera obligatoria; y, f) las
3 demás que establezcan la Ley y este estatuto.--

4 **Artículo Vigésimo Primero.-** No será necesario
5 que se apruebe el Acta en la Junta General para
6 que se cumplan las decisiones que se hayan
7 tomado. No obstante la Junta General podrá
8 resolver que se redacte, apruebe y suscriba el
9 acta en la misma sesión o que se elabore un
10 resumen de las mociones y resoluciones, lo que
11 será aprobado por la Junta y suscrito por el
12 Presidente y Secretario.-----

13 **Artículo Vigésimo Segundo.-** Las actas de las
14 sesiones de Junta General se llevarán
15 digitalmente, en hojas con numeración sucesiva,
16 forradas y archivadas en orden cronológico,
17 conjuntamente con los documentos que deben
18 formar parte del expediente, según las normas
19 legales aplicables.-----

20 **Capítulo Segundo: Del Presidente**

21 **Artículo Vigésimo Tercero.-** El Presidente de la
22 compañía, quien podrá ser o no accionista de la
23 misma, será elegido para un período de cinco
24 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.--

25 **Artículo Vigésimo Cuarto.-** Son atribuciones del
26 Presidente: a) Presidir las sesiones de la
27 Junta General, suscribiendo las
28 correspondientes actas; b) Suscribir con el



1 Gerente los títulos de acciones; c) Convocar a
2 sesiones de la Junta General; d) Responder a
3 las consultas que sometiere a su consideración
4 el Gerente, brindándole su asesoría; e)
5 Reemplazar al Gerente, cuando éste no pueda
6 actuar; y, f) Las demás que le correspondan de
7 acuerdo con la Ley y este estatuto.-----

8 **Artículo Vigésimo Quinto.-** En caso de falta
9 temporal o ausencia del Presidente le subrogará
10 el Gerente con todas sus atribuciones. Si la
11 falta es definitiva, deberá convocarse a una
12 nueva Junta General para que ella nombre al
13 titular.-----

AD. Mury Reyes Arreola
NOTARIA SEGUNDA
Pasate - P.O. Ecuador

14 **Capítulo Tercero: Del Gerente**

15 **Artículo Vigésimo Sexto.-** El Gerente, quien
16 podrá o no ser accionista de la compañía, será
17 designado por la Junta General para el período
18 de cinco años, pudiendo ser indefinidamente
19 reelegido y ejercerá sus funciones hasta ser
20 legalmente reemplazado.-----

21 **Artículo Vigésimo Séptimo.-** Corresponde al
22 Gerente: a) Representar legal, judicial y
23 extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar
24 como Secretario en las Juntas Generales,
25 suscribiendo las correspondientes actas; c)
26 Suscribir con el Presidente los títulos de las
27 acciones; d) Administrar la compañía,
28 realizando las gestiones necesarias para que

1 esta cumpla con su objeto social; **e)** Nombrar y
2 remover, con apego a la Ley, a los trabajadores
3 de la compañía en actos y contratos realizados
4 por ella; **f)** Obligar a la compañía en actos y
5 contratos realizados por ella; **g)** Presentar a
6 la Junta General anualmente un Informe sobre
7 las actividades de la compañía, así como el
8 Balance General y el Estado de Resultados; **h)**
9 Reemplazar al Presidente, cuando éste no pueda
10 actuar; y, **i)** Las demás que establece la Ley y
11 el presente estatuto.-----

Capítulo Cuarto: Del Comisario

12 **Artículo Vigésimo Octavo.-** La Junta General
13 nombrará cada año un comisario principal y un
14 suplente. Sin perjuicio de las atribuciones
15 que señala la Ley, el comisario tendrá derecho
16 ilimitado de inspección y vigilancia sobre las
17 operaciones sociales, sin dependencia de la
18 administración. Al final de cada ejercicio
19 económico el comisario deberá informar
20 razonadamente a la junta general sobre los
21 balances que deben ser objeto de conocimiento y
22 resolución de dicho organismo.-----

Título Cinco: Disolución y Liquidación

23 **Artículo Vigésimo Noveno.-** La compañía se
24 disolverá por las causas previstas en la Ley,
25 en cuyo caso actuará como liquidador el
26 Gerente, salvo decisión en contrario de la
27
28



1 Junta General que resuelva la disolución
2 anticipada de la compañía.-----

3 **Tercera: Declaraciones.-** Quienes conformamos la
4 compañía declaramos:-----

5 **PRIMERA:** Que el capital se encuentra
6 íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al
7 siguiente detalle:

ACCIONISTAS	SUSCRIPCIÓN	PAGO	TOTALES
Antonio Ibañez de Sendadiano Larrauri	1,225.00	\$ 1,225.00	1,225.00
Enrique López Aguilar	875.00	\$ 875.00	875.00
TOTAL	2,100.00	\$ 2.100.00	2,100.00

AD. MARY REYES AREVALIL
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

8
9 Que el capital suscrito se paga en dinero en
10 efectivo el 100%, es decir en numerario,
11 mediante depósito en la cuenta "Integración de
12 capital" abierta en el Banco de Machala, en la
13 suma de **DOS MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS**
14 **UNIDOS DE AMERICA**, cuyo certificado consta
15 protocolizado en esta escritura.-----

16 **SEGUNDA: AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizado el
17 Dr. Luis Solano León, para que solicite la
18 aprobación de esta escritura a la
19 Superintendencia de Compañías y tramite su
20 inscripción en el Registro Mercantil, convoque
21 a la primera Junta de Accionistas, y a su vez
22 pueda facultar a terceras personas para que
23 efectúen los trámites que sean necesarios con

1 el fin de obtener el Registro Único de
2 Contribuyentes (RUC) en el Servicio de Rentas
3 Internas.-----

4 **TERCERA: NOMBRAMIENTOS.-** Los socios fundadores
5 de la compañía de común acuerdo designan al
6 señor Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano,
7 Gerente; y, al señor Antonio Andrés Ibañez de
8 Sendadiano García, para que desempeñe las
9 funciones de Presidente de la empresa, debiendo
10 extenderse los respectivos nombramientos.-----

11 **Cuarta: Cuantía.-** La cuantía de este contrato
12 es de Dos Mil Cien Dólares de los Estados
13 Unidos de Norteamérica. Usted Señor Notario se
14 servirá agregar las demás cláusulas de estilo
15 necesarias para la completa validez de la
16 presente escritura. Firma ilegible.) Dr. Luis
17 Solano León. ABOGADO.- Matrícula número
18 setecientos noventa. Colegio de Abogados de El
19 Oro.-----

20 Hasta aquí la minuta que junto con los
21 documentos habilitantes quedan elevados a
22 Escritura Pública con todo el valor legal. Y,
23 leída que fue íntegramente por mí la Notaria a
24 los comparecientes, aquellos se ratifican en
25 lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto,
26 de todo lo cual doy fe.-

27

28

CONTI-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7334731
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SOLANO LEON LUIS ALFREDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/12/2010 14:01:16

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:



1.- AGRIBALO S. A. ✓
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/01/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ab. Lilián Romero León
NOTARIA PUBLICA
Firma: [Firma]

LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICADO

Certificamos que en esta fecha, hemos aperturado en nuestros libros la cuenta de Integración de Capital de la Compañía AGRIBALO S.A. con las siguientes aportaciones:

ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO

ANTONIO IBAÑEZ DE SENDADIANO LARRAURI

\$ 1.225,00

ENRIQUE LOPEZ AGUILAR

\$ 875,00

SUMAN:

\$ 2.100,00

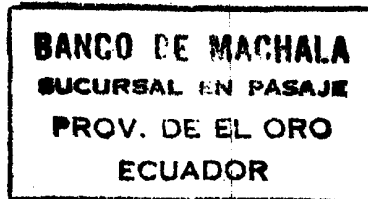
SON: DOS MIL CIEN 00/100 DOLARES AMERICANOS

PASAJE, 16 DE ABRIL DEL 2010



Atentamente,
Ing. Pablo Loor Zavala
Gerente Banco de Machala
Suc. Pasaje

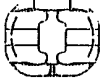
Ab. Mary Reyes Arévalo





CÉDULA DE **IDENTIDAD *EXT**

No. **070047531-2**



APELLIDOS Y NOMBRES
IBANEZ DE SENDADIANO LARR
ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESPANA
VITORIA



FECHA DE NACIMIENTO 1928-09-03
NACIONALIDAD ESPAÑOLA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GARCIA VALLEJO
BETTI

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
AGRICULTOR

E244312442



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IBANEZ DE SENDADIANO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARRAURI MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2006-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-11-29
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0700475312<<<<<<<<<<<<
280903M181129ECU<<<<<<<<<<<<
IBANEZ<DE<SENDADIANO<LARRAURI<



CITIZENSHIP

070017954-0

LOPEZ ABULAR CARLOS

EL GRO/PIRAS/PIRAS

20 ZERO 1945

001- 0007 00018 M

EL REG/ PINAS

PIRAS

1945

12/24/2014 11:51 AM

74E337A5cc

VIDEO

ROSARIO SOLANO PINEDA

PRIMARIA

CHOFER PROFESSIONAL

JUAN LOPEZ

HERMELINDA AGUILAR

GUAYAQUIL

15/08/2007

15/08/2019

REN 1756557

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Dorcas - Puyo - Ecuador

1 NUAN FIRMAS...

2

3

4

5

Antonio Ibañez de Sendadiano

6

ANTONIO IBÁÑEZ DE SENDADIANO LARRAURI

7

C.C. 070047531-2

8

9

10

11

Enrique López Aguilar



12

ENRIQUE LOPEZ AGUILAR

13

C.C. 070019954-0

Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

14

15

16

17

18

Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

19

20

21

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE TERCER
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,
que en once fojas útiles, sello, firma y rubrico en el mismo lugar y fecha
de su celebración.-

22

23

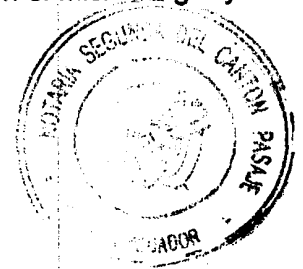
24

25

26

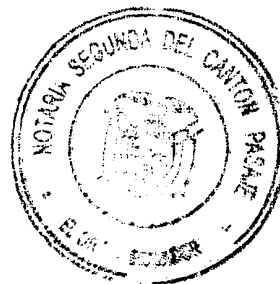
27

Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador



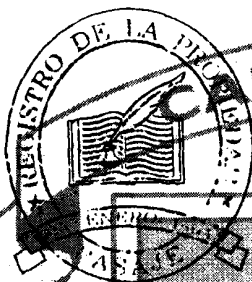
DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N°SC.DIC.M.11. 0000044 de fecha 24 de enero del 2011, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, encargado Ing. Comercial, Orlando Guerrero, habiéndose tomado nota de la aprobación de la COMPAÑIA AGRIBALO S.A., al margen de la matriz de la escritura de Constitución.

Pasaje, enero 31 del 2011




~~Ab. Montserrat Arevalo~~
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

FICO: Que la Primera Copia de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRIBALO S.A.** que antecede, conjuntamente con la Resolución de Aprobación No. SC.DIC.M.11.0000044, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 24 de enero del 2011, consta inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el # 15 y anotada en el Repertorio bajo el # 472; con fecha de hoy.- Pasaje, a 7 de febrero del 2011.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x




**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE**

AUTENTICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1975.- Pasaje, a 7 de febrero del 2011.



Aby. Jorjio Tokur Tefah
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON

CERTIFICO: Que se ha fijado por el término de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRIBALO S.A.** - Pasaje, a 7 de febrero del 2011.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

1905
REGISTRO DEL PROCEAL
DEL CANTON PASO

